



A/A Sra. Charlina VITCHEVA
Directora General
DG MARE - Asuntos Marítimos y Pesca
JII99, B-1000 BRUSELAS

Madrid, ----- de 2023
Ref: R-02-23/WG5

Asunto: Informe especial del TCE sobre la política INDNR de la UE

Estimada Directora General Vitcheva:

El 26 de septiembre de 2022, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) publicó un informe especial sobre el marco, la actuación y el gasto de la UE dirigidos a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)¹. Este informe se presentó a los miembros del Consejo Consultivo de la Flota de Larga Distancia (LDAC) el 27 de octubre de 2022 en presencia de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE).

En esa ocasión, los miembros del LDAC, TCE y DG MARE intercambiaron opiniones sobre las conclusiones del TCE, sus recomendaciones y las respuestas de la Comisión Europea². El LDAC agradece esta oportunidad.

En mayo de 2021, el LDAC aprobó y envió a la Comisión Europea su dictamen sobre “/r/ecomendaciones para lograr la igualdad de condiciones (LPF) para los productos pesqueros comunitarios y no comunitarios”³. Este dictamen contiene los resultados de extensos debates en el LDAC y recoge las opiniones de sus miembros sobre varias políticas comunitarias relacionadas con la pesca que afectan a la igualdad de condiciones para las actividades pesqueras exteriores de la UE. El LDAC ha identificado numerosas oportunidades en las que la UE puede progresar y ejercer una influencia de cara a lograr la igualdad de condiciones para todos.

Las conclusiones y recomendaciones del TCE coinciden con aquellas que los miembros del LDAC destacaron en su dictamen, concretamente con aquellas relativas al logro de la

¹ TCE, Informe especial 20/2022: Acción de la UE contra la pesca ilegal – Se han establecido sistemas de control, aunque su eficacia queda mermada por los desiguales controles y sanciones aplicados por los Estados miembros, 26/09/2022, <https://www.eca.europa.eu/en/Pages/DocItem.aspx?did=61941>.

² Comisión Europea, Respuestas de la Comisión al informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo, https://www.eca.europa.eu/Lists/ECARepplies/COM-Replies-SR-22-20/COM-Replies_SR-22-20_EN.pdf.

³ LDAC, Recomendaciones del LDAC para lograr la igualdad de condiciones (LPF) para los productos pesqueros comunitarios y no comunitarios, 25/05/2021, https://ldac.eu/images/EN_LDAC_Advice_LPF_25May2021.pdf.

[Escriba aquí]

Contact for correspondence:
C/ Núñez de Balboa, 49, 3ºizq. 28001 Madrid (Spain)
Tel.: + 34 91 432 36 23 Fax: + 34 91 432 36 24 E-mail: secretaria@ldac.eu



igualdad de condiciones para todos a nivel interno en el contexto de la aplicación de los reglamentos INDNR y de control de la UE.

De este modo, los miembros del LDAC apoyan las recomendaciones del TCE de que la Comisión Europea debe supervisar si los Estados miembros refuerzan sus regímenes de control para prevenir la importación de productos de la pesca ilegal y velar porque estos apliquen sanciones disuasorias contra la pesca ilegal. El LDAC toma nota de que la Comisión Europea aceptó las recomendaciones y fechas de aplicación previstas por el TCE⁴. Para consolidar la credibilidad de la UE a la hora de impulsar la pesca sostenible en el mundo es importante contar con mejores programas de sanciones y control con una aplicación más efectiva. En este sentido, los próximos dos a tres años serán críticos.

El TCE también concluyó que el "sistema de asignación de tarjetas de la UE había demostrado ser útil a la hora de impulsar una reforma en la mayoría de los terceros países afectados". El LDAC considera desde hace mucho tiempo que el liderazgo de la Unión al dirigir los esfuerzos mundiales para acabar con la pesca INDNR se debe en gran medida al sistema de asignación de tarjetas.

No podemos dejar de señalar que el hecho de cumplir con los plazos del TCE y de asumir los retos que el LDAC había identificado previamente se suman al compromiso fundamental de la Comisión Europea para promover sus esfuerzos con el fin de garantizar que los países cumplen con sus obligaciones internacionales mediante diálogos INDNR tal y como se reafirma en la reciente Comunicación Conjunta sobre la agenda de gobernanza internacional de los océanos de la UE y en las conclusiones del Consejo sobre dicha gobernanza adoptadas el 13 de diciembre de 2022⁵ y en la resolución del Parlamento Europeo del 6 de octubre de 2022⁶.

En una carta con fecha 24 de enero de 2023⁷, la DG MARE subrayó la gran carga de trabajo a la que se enfrentan las unidades responsables de la aplicación de las políticas INDNR y de control de la UE y los limitados recursos de que dispone la Dirección General.

⁴ Supervisar si los Estados miembros refuerzan sus regímenes de control para prevenir la importación de productos de la pesca ilegal, y realizar las acciones necesarias: 2026: Velar porque los Estados miembros apliquen sanciones disuasorias contra la pesca ilegal: 2024 y 2026.

⁵ Consejo de la Unión Europea, Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza internacional de los océanos, 13/12/2022, <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15973-2022-INIT/en/pdf>.

⁶ Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de octubre de 2022, sobre el impulso para los océanos: reforzar la gobernanza de los océanos y la biodiversidad, https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-10-06_EN.html#sdocta9.

⁷ Comisión Europea, Carta del LDAC sobre la aclaración de la participación de la DG MARE en las reuniones del LDAC, Ares(2023)528715, 24/01/2023,

https://ldac.eu/images/EC_Reply_LDAC_letter_on_MARE_participation_to_meetings_of_28_Dec_2022.pdf.

[Escriba aquí]

Contact for correspondence:

C/ Núñez de Balboa, 49, 3ºizq. 28001 Madrid (Spain)

Tel.: + 34 91 432 36 23 Fax: + 34 91 432 36 24 E-mail: secretaria@ldac.eu



De este modo, el LDAC desea reiterar su apoyo a la DG MARE a la hora de aplicar estas políticas y el resto de componentes externos de la Política Pesquera Común como la participación de la UE en las organizaciones regionales de ordenación pesquera, nuestros acuerdos de colaboración de pesca sostenible y la gobernanza internacional de los océanos.

En un contexto en el que las políticas adoptadas por otros actores fuera de la UE constituyen un gran impedimento para lograr la igualdad de condiciones (LPF), resulta fundamental que los esfuerzos dedicados a cumplir los plazos del TCE no socaven el liderazgo de la UE a la hora de dirigir los esfuerzos mundiales a acabar con la pesca INDNR a través del sistema de asignación de tarjetas.

Por ello, los miembros del LDAC desean reiterar la recomendación que emitieron en el dictamen sobre “/r/ecomendaciones para lograr la igualdad de condiciones (LPF) para los productos pesqueros comunitarios y no comunitarios” en aras de garantizar que los recursos humanos dedicados a la formulación y aplicación de la política contra la pesca INDNR de la UE en la DG MARE y en la Agencia Europea de Control de la Pesca se adecúan a la ambición de la UE de lograr un enfoque de tolerancia cero hacia la pesca INDNR y progresar con la aplicación y consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

Atentamente,

[Escriba aquí]

Contact for correspondence:
C/ Núñez de Balboa, 49, 3ºizq. 28001 Madrid (Spain)
Tel.: + 34 91 432 36 23 Fax: + 34 91 432 36 24 E-mail: secretaria@ldac.eu